

EXPEDIENTE

: 00881-2019-0-2111-JP-FC-02

ESPECIALISTA : LOURDES MAMANI CRUZ

ESCRITO

: CORRELATIVO

SUMILLA

: SOLICITO SE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DE PENSIONES

DEVENGADAS Y EL REQUERIMIENTO DE PAGO.

SEÑOR JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMLIA- SEDE JULIACA

PARILLO ZEA, HENRY EDGAR, identificada con DNI Nº 43524858 en representación legal de mi menor hijo PARILLO QUINO RANNDY, siendo parte DEMANDANTE en el presente proceso materia de alimentos, seguidos en contra de QUINO APAZA OLINDA, ante usted con ponderación me presento y digo:

PRIMERO: Que, señor Juez acudo a su despacho para informar que, mediante Resolución Nº 35 de fecha 17 DE DICIEMBRE del 2024 se dispuso correr traslado a las partes procesales, por el plazo de tres días para los fines pertinentes sobre la hoja de liquidación de pensiones devengadas realizado por el perito contable, donde se informo que el total de alimentos devengados que adeuda la demandada: OLINDA QUINO APAZA, a favor del menor: Jhon Ranndy Parillo Quino. Representado por su padre: HENRY EDGAR PARILLO ZEA es correspondiente del periodo 01 de MARZO del 2022 hasta el 31 de MAYO del 2024, ascendiendo a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 88/100 SOLES (S/ 2,939.88) incluidos intereses legales.

SEGUNDO: Que, ninguna de las partes a observado o presentado algún escrito, pese a que, según el Sistema de Consultas Judiciales (CEJ), la demandado ha sido válidamente notificado y que por tanto, a la fecha, el plazo otorgado ha vencido. Por lo que, SOLICITO A SU DESPACHO SE SIRVA APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS contemplada en la RESOLUCION N°35 con la hoja de liquidación y REQUERIR EL PAGO, bajo apercibimiento de remitirse copias certificadas al Ministerio Público a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

POR LO EXPUESTO:

A Usted, pido encarecidamente acceder a lo solicitado.

Juliaca, 17 de enero del 2025

13524858